

DISPONE LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA AÑO 2026, DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ Y/O PALENA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTOS:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente Corfo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Reglamento General de la Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; La Resolución TRA N°58/10/2023, en relación a la Resolución Exenta RA N°58/181/2024, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que establece la subrogación del cargo de Director Regional de Corfo Los Lagos y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°554, de 2025**, de Corfo, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2025.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°256, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N° 299 y N°357 todas de 2023 y de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, todas de Corfo, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando primero.
4. Que, las Bases del instrumento, en su numeral 11, establecen que, para los efectos de los concursos, mediante convocatorias regionales, será el Director Ejecutivo del CDPR quien dictará el acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.
5. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la asignación 24.03.425 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos” del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
6. Que, en ejercicio de tal atribución, se ha determinado realizar, bajo la modalidad de Concurso, el llamado a la denominada “Convocatoria año 2026, de las Provincias de Chiloé y/o Palena de la Región de Los Lagos, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”. Lo anterior, de conformidad con los acuerdos adoptados en la 15° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2026, de esta Dirección Regional.
7. Que, en la misma sesión descrita en el numeral anterior y ejecutada por la resolución ya indicada, el Acuerdo N°3 contempló la posibilidad de realizar **convocatorias provinciales**.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el llamado a la denominada “**CONVOCATORIA AÑO 2026, PROVINCIA DE CHILOÉ Y/O PALENA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN**” bajo la modalidad de concurso, y se determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la/s provincia/s de Chiloé y/o Palena de la Región de Los Lagos, debiendo los proyectos ejecutarse en la/s misma/s.

b) Focalización temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en la temática **Competitividad Regional Sostenible con énfasis en Economía Circular**.

Se hace presente que la iniciativa debe contribuir a lo menos a la **Competitividad Regional Sostenible**, siendo la economía circular un elemento que puede o no estar presente en el proyecto postulado.

En relación con la definición de la temática, el postulante deberá revisar el documento denominado “**Anexo Técnico Convocatorias CDPR Los Lagos 2026**”.

2° Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos, incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que estos recursos puedan ser suplementados en caso de existir disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio. **Esta eventual suplementación, no podrá ser superior al 30% de los recursos asignados inicialmente a la presente convocatoria.**

3° De conformidad a lo dispuesto en el literal e) denominado “Cofinanciamiento”, de la letra E), del Resuelvo 2° de la Resolución Electrónica Exenta N°1295, de 2023, de Corfo, que modificó las Bases del Instrumento Activa, **Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).**

4° La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de los Lagos. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.gob.cl.

5° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma.

6° Además de los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria los siguientes requisitos especiales de admisibilidad:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Que el postulante persona natural, no tenga inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensión de Alimentos.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la/s provincia/s de Chiloé y/o Palena de la Región de Los Lagos
Que el proyecto contribuya a la temática Competitividad Regional Sostenible (pudiendo o no tener énfasis en economía circular).

7° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad a las Bases del instrumento.

- 8° Los proyectos serán presentados al **Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyectos. El órgano colegiado respectivo decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, tomando en cuenta, además, la disponibilidad presupuestaria.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza Del Proyecto De Inversión”, “Fortaleza de la Empresa”. De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto Económico Del Proyecto De Inversión”, “Propuesta Económica”, “Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.

Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera, sin que este plazo pueda superar los 60 días hábiles posteriores a la aprobación de dicho acuerdo.

- 9° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, estas de 2023 y N°100, de 2024, todas de Corfo.
- 10° **ESTABLÉCESE** que para el caso de que no se agoten los recursos disponibles de la presente convocatoria, serán destinados a la “Convocatoria Año 2026, Provincia de Osorno y/o Llanquihue de la Región de Los Lagos, de la línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, y se asignarán los recursos de conformidad al ranking de dicha convocatoria.
- 11° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
- 12° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ANDRÉS ESPINOZA PÉREZ,
Director Regional (S) Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Lagos**

SNG/RSS

